



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, CON CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS **TRATADOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"El Instituto"** declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La **Dra. Edith Jiménez Martínez**, con R.F.C. [REDACTED], en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número **31,023** de fecha **03 de diciembre de 2024** pasada ante la Fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Notario Público Número **248**, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil **97-7-10122024-192742** de fecha **10 de diciembre de 2024** y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, con R.F.C. [REDACTED], Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de **"El Instituto"**, interviene Como **Área Contratante**, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento la **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**; con R.F.C. [REDACTED]. Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, **designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"El Proveedor"** para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica, número **AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción V, 62, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Asignación de fecha **24 de Octubre de 2025**, suscrita por L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios, procedimiento de contratación requerido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

I.6 **“El Instituto”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5133 1018 y folio **0000025608-2025**, de fecha 12 de Septiembre de 2025, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **“El Proveedor”** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **20,682**, de fecha **05 de marzo de 2010**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **108**, de **Ciudad de México**, **Lic. Miguel Ángel Zamora y Vega** asociado a la notaría número **78 de México, D.F.**, denominada **Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento y comercialización de toda clase de servicios médicos; en general todo lo relacionado con el sector salud, ya sea por cuenta propia o de terceros, previa la obtención de Licencia y autorizaciones correspondientes**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **414053-1**, de fecha **05 de abril de 2010**.

II.2 El C. **Pablo Francisco Hernández Salazar**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **46,479** de fecha **28 de febrero de 2014**, pasada ante la fe del Notario Público Número **9**, **Lic. Juan Manuel Hinojosa**, de **Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SIO-100305-4M6**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000110241.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"El Instituto"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Insurgentes Centro Número 64, Int. A-302, entre Nápoles y Londres, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, correo electrónico: siolicitaciones@solucionestriana.com**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la prestación del servicio médico integral, en los términos y condiciones establecidos en la Solicitud de cotización, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica de "El Proveedor" "
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de garantía de cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$827,586.20 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)** más impuestos por \$132,413.80 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 80/100 M.N.) y un monto máximo de **\$2,068,965.52 (DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$331,034.48 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que “El Proveedor” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

En el caso de llevarse a cabo en el mismo evento más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos bienes de consumo para el abordaje y por separado los bienes de consumo complementarios que se hayan utilizado.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del Proveedor un bien de consumo complementario del catálogo autorizado y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del Proveedor, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico, instrumental y bienes de consumo con los que “El Proveedor” proporciona el servicio no cumplen de manera satisfactoria con la funcionalidad y calidad solicitada, durante el transcurso del contrato, los mismos deberán ser sustituidos previa notificación y verificación por ambas partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que alguno de los bienes antes señalados persista con defecto en su funcionalidad, se utilizara el formato T16. “REPORTE DE INCIDENCIAS” y deberá cambiarse por otro bien que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar de nuevo la documentación correspondiente a los registros sanitarios. Este procedimiento de cambio se realizará en un término de 5 días hábiles contando a partir del inicio de la notificación.

“El Proveedor” deberá indicar un número telefónico y correo electrónico de atención, el cual deberá proporcionarlo en cada una de las unidades médicas que cuenten con el servicio, a fin de que se registren los problemas en la operación y/o reportes de fallas en equipos médicos, instrumental y abasto de bienes de consumo (básicos y complementarios). Así como, lo relacionado a problemas en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios ya sea en el número telefónico y/o correo electrónico, los mismos deberán ser notificados por escrito en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, a cada uno de los responsables médicos del servicio en la(s) unidad(es) médica(s), incluyendo al administrador de contrato.

Cabe mencionar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio solicitado y que está establecido en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Esto de conformidad a las condiciones contenidas en el presente documento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

“El instituto” no otorgara anticipos para el presente procedimiento de contratación.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

Se efectuarán pagos a **“El Proveedor”** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agreguen al contrato.

El pago del servicio se realizará en **“El Instituto”**, cuyos domicilios se relacionan en el Anexo correspondiente del contrato, una vez que el servicio haya sido proporcionado conforme al anexo técnico.

El pago se realizará en pesos mexicanos (moneda nacional), en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que **“El Proveedor”** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

“El Proveedor”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“El Instituto”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a licitantes de la página de **“El Instituto”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“El Proveedor”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“El Instituto”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“El Instituto”** tiene en operación; para tal efecto, **“El Proveedor”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“El Proveedor”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“El Proveedor”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT

“El Proveedor” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“El Instituto”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

“El Proveedor” deberá entregar el CFDI a favor de **“El Instituto”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“El Proveedor”, durante la vigencia del contrato, se obliga a presentar a **“El Instituto”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“El Instituto”**. (En caso de aplicar)

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al Finat de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **“El Proveedor”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“El Proveedor”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

En caso de que **“El Proveedor”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“El Proveedor”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“El Proveedor”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“El Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **“El Instituto”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“El Proveedor” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“El Instituto”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“El Proveedor”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“El Proveedor”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

“El Proveedor” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de Octubre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** presente una garantía por la calidad de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **“El Instituto”**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **“El Instituto”** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **“El Proveedor”** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **“El Proveedor”** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **“El Instituto”** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **“El Proveedor”** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“El Proveedor” queda obligado a entregar a **“El Instituto”** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “El Instituto” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“El Proveedor”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “El Instituto” no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- Integrarse al Registro de Integridad de Proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social, en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a “El Proveedor”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato a la **Dra. María de los Ángeles Quiroz García**; con R.F.C. [REDACTED]. Encargada de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Asimismo, **“El Instituto”** sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **“El Proveedor”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **“El Instituto”**.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“El Proveedor”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“El Instituto”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa.$

Dónde:

$\%d$ =porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Proveedor resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo básicos por Unidad Médica.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Previa" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de	Cuando exceda el día 15 (quince) natural, una vez solicitada la misma	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica,	Administrador del Contrato

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
Conocimiento Continuo" para personal usuario en la Unidad Médica.	y aún no se cuenta con el Programa de Transferencia del conocimiento.	adjudicada, por cada día natural de atraso.	Administrador de la Unidad Médica.	
7.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Entrega de bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
11. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida en la fianza por partida adjudicada, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Art. 97 primer párrafo del RLAASSP

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 "Notificación de Deductivas", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo de nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				equipos médicos y del Instrumental en un mes.		
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad	Administrador del Contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
con defecto o falla durante un procedimiento.			mes correspondiente	básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Médica.	
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	0.5 (cero punto cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“El Proveedor”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“El Instituto”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“El Proveedor”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**, mismos que no serán repercutidos a **“El Instituto”**.

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”** o a terceros.

Por lo anterior, **“El Proveedor”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“El Instituto”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“El Proveedor”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

En caso de que **“El Instituto”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“El Instituto”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“El Proveedor”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **“El Proveedor”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“El Instituto” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“El Instituto”** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“El Proveedor”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **“El Instituto”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“El Instituto”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“El Instituto” cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“El Instituto”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“**El Instituto**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**El Proveedor**” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Instituto**”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato.
13. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
14. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**El Instituto**” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
15. Impedir el desempeño normal de labores de “**El Instituto**”;
16. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**El Instituto**”, cuando sea extranjero, y
17. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
18. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

“**El Instituto**”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “**El Proveedor**” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “**El Instituto**” comunicará por escrito a “**El Proveedor**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “**El Instituto**” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “**El Proveedor**”, determinará de manera

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“El Proveedor”** dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“El Instituto”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“El Instituto”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“El Proveedor”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“El Proveedor”** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“El Instituto”** establecerá, con **“El Proveedor”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **“El Instituto”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“El Proveedor”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“El Instituto”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“El Instituto”**, así como en la ejecución de los servicios.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Para cualquier caso no previsto, **“El Proveedor”** exime expresamente a **“El Instituto”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“El Instituto”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“El Proveedor”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“El Instituto”**, **“El Proveedor”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Solicitud de cotización, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Solicitud de cotización, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“El Instituto”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“El Proveedor”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“El Instituto”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGESIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“**Las Partes**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**Las Partes**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“**Las Partes**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**Las Partes**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]
Lic. Ana Laura Puig Lagunes	Área Contratante Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	[REDACTED]

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Dra. María de los Ángeles Quiroz Garcia	Administrador del Contrato Enc. Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	
---	---	---

Por “El Proveedor”

NOMBRE	R.F.C.
C. Pablo Francisco Hernández Salazar Representante Legal de Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. DE C.V.	SIO-100305-4M6

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA
	CONTRATO No.SEIA25311018-0067	AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025
	SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO	CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

Anexo 1 (uno)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Asignación, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000025608 - 2025

Dependencia Solicitante: D0031 Delegación Veracruz Norte
 SEI Servicios Integrales
 31020020 Oficina del COAD VERACRUZ NORT

Descripción:

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 12/09/2025

Fecha Validación: 12/09/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
 Total Comprometido (en pesos): \$ 2,400,000.00 51331018 3390309 SERV. INTEGRAL DE OFTAMOLOGIA

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,400.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO	
CONTRATO PREI	_____
CONTRATO IMSS	_____
IMPORTE:	\$ 2,400,000.00
DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN	

ANA LAURA FLORES

Autorizó

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

No.	clave OAOAD	OAOAD/UM AE	Tipo	Núme ro	Locali dad	Tipo de procedimiento	Clave procedimie nto	Procedimiento	Míni	Máximo	Precio Unitario	Minimo	Maximo
1	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	4	10	\$ 6,503.15	\$ 26,012.60	\$ 65,031.50
2	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	\$ 3,375.00	\$ 13,500.00	\$ 33,750.00
3	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.02.001	Procedimiento diagnóstico de tomografía de Coherencia Óptica	4	10	\$ 720.00	\$ 2,880.00	\$ 7,200.00
4	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.02.003	Fotocoagulación para retina, estado sólido	4	10	\$ 720.00	\$ 2,880.00	\$ 7,200.00
5	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracr uz	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	4	10	\$ 6,503.15	\$ 26,012.60	\$ 65,031.50
6	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracr uz	Terapéutico	11.01.004	Cirugía de FacoVitectomía con LIO	4	10	\$ 8,505.86	\$ 34,023.42	\$ 85,058.55
7	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracr uz	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	\$ 3,037.50	\$ 12,150.00	\$ 30,375.00
8	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracr uz	Terapéutico	11.02.001	Procedimiento diagnóstico de tomografía de Coherencia Óptica	4	10	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
9	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracr uz	Terapéutico	11.02.003	Fotocoagulación para retina, estado sólido	4	10	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
10	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	72	180	\$ 7,478.62	\$ 538,460.82	\$ 1,346,152.05
11	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	1	2	\$ 3,079.80	\$ 3,079.80	\$ 6,159.60
12	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.003	Cirugía de vitectomia	6	16	\$ 7,605.00	\$ 45,630.00	\$ 121,680.00
13	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.004	Cirugía de FacoVitectomía con LIO	2	4	\$ 8,505.86	\$ 17,011.71	\$ 34,023.42
14	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	1	2	\$ 1,782.00	\$ 1,782.00	\$ 3,564.00
15	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracr uz	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2	6	\$ 3,037.50	\$ 6,075.00	\$ 18,225.00

No.	clave OAOAD /UMA E	OAOAD/UMA E	Tipo	Número	Localidad	Tipo de bien	Clave BCC	BCC	Mínimo 2025	Máximo 2025	Precio Unitario	Minimo	Maximo
16	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo	11.01.905	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23	3	7	\$ 55.48	\$ 166.44	\$ 388.36



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

						Complementario		o 25 G larga.					
17	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	3	7	\$ 156.36	\$ 469.07	\$ 1,094.50
18	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.907	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	3	7	\$ 504.65	\$ 1,513.96	\$ 3,532.57
19	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.908	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	3	7	\$ 3,831.35	\$ 11,494.05	\$ 26,819.45
20	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	3	7	\$ 998.16	\$ 2,994.49	\$ 6,987.14
21	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.910	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro	3	7	\$ 134.36	\$ 403.08	\$ 940.52
22	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	3	7	\$ 163.22	\$ 489.65	\$ 1,142.52
23	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.912	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	3	7	\$ 206.83	\$ 620.49	\$ 1,447.81
24	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.913	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	3	7	\$ 34.13	\$ 102.38	\$ 238.89
25	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro	3	7	\$ 291.95	\$ 875.85	\$ 2,043.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

								de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.					
26	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	3	7	\$ 111.27	\$ 333.82	\$ 778.91
27	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.916	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	3	7	\$ 207.65	\$ 622.94	\$ 1,453.53
28	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.	3	7	\$ 2,386.35	\$ 7,159.05	\$ 16,704.45
29	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.918	Sonda de endoiluminación	3	7	\$ 2,040.85	\$ 6,122.55	\$ 14,285.95
30	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.901	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST,, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	3	7	\$ 1,679.39	\$ 5,038.16	\$ 11,755.71
31	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.902	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	3	7	\$ 309.82	\$ 929.45	\$ 2,168.72
32	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.903	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	3	7	\$ 1,605.97	\$ 4,817.92	\$ 11,241.81



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

33	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.904	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	3	7	\$ 363.86	\$ 1,091.58	\$ 2,547.02
34	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.905	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	3	7	\$ 55.48	\$ 166.44	\$ 388.36
35	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	3	7	\$ 156.36	\$ 469.07	\$ 1,094.50
36	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.907	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	3	7	\$ 504.65	\$ 1,513.96	\$ 3,532.57
37	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.908	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	3	7	\$ 3,831.35	\$ 11,494.05	\$ 26,819.45
38	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	3	7	\$ 998.16	\$ 2,994.49	\$ 6,987.14
39	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.910	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro	3	7	\$ 134.36	\$ 403.08	\$ 940.52
40	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	3	7	\$ 163.22	\$ 489.65	\$ 1,142.52
41	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.912	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	2	5	\$ 206.83	\$ 413.66	\$ 1,034.15
42	31	Veracruz	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de	11.01.913	Sobres de	2	5	\$	\$	\$



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

		Norte				Consumo Complementario		microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.			34.13	68.26	170.64
43	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	2	5	\$ 291.95	\$ 583.90	\$ 1,459.75
44	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	2	5	\$ 111.27	\$ 222.55	\$ 556.37
45	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.916	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	2	5	\$ 207.65	\$ 415.29	\$ 1,038.23
46	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.	2	5	\$ 2,386.35	\$ 4,772.70	\$ 11,931.75
47	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.918	Sonda de endoiluminación	2	5	\$ 2,040.85	\$ 4,081.70	\$ 10,204.25
48	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.901	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	2	5	\$ 1,679.39	\$ 3,358.78	\$ 8,396.94



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

49	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.902	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	2	5	\$ 309.82	\$ 619.63	\$ 1,549.08
50	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.903	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	2	5	\$ 1,605.97	\$ 3,211.95	\$ 8,029.87
51	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.904	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocotomo y lanceta).	2	5	\$ 363.86	\$ 727.72	\$ 1,819.30
52	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.905	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	2	5	\$ 55.48	\$ 110.96	\$ 277.40
53	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	2	5	\$ 156.36	\$ 312.72	\$ 781.79
54	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.907	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.	2	5	\$ 504.65	\$ 1,009.31	\$ 2,523.27
55	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.908	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	2	5	\$ 3,831.35	\$ 7,662.70	\$ 19,156.75
56	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	2	5	\$ 998.16	\$ 1,996.33	\$ 4,990.82
57	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.910	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro	2	5	\$ 134.36	\$ 268.72	\$ 671.80
58	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	2	5	\$ 163.22	\$ 326.43	\$ 816.09
59	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.912	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o	2	5	\$ 206.83	\$ 413.66	\$ 1,034.15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

								medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.					
60	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.913	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	2	5	\$ 34.13	\$ 68.26	\$ 170.64
61	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	2	5	\$ 291.95	\$ 583.90	\$ 1,459.75
62	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	2	5	\$ 111.27	\$ 222.55	\$ 556.37
63	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.916	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	2	5	\$ 207.65	\$ 415.29	\$ 1,038.23
64	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.	2	5	\$ 2,386.35	\$ 4,772.70	\$ 11,931.75
65	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.918	Sonda de endoliluminación	2	5	\$ 2,040.85	\$ 4,081.70	\$ 10,204.25

Monto mínimo sin IVA	\$ 827,586.20	Monto mínimo con IVA	\$ 960,000.00
Monto máximo sin IVA	\$ 2,068,965.52	Monto máximo con IVA	\$ 2,400,000.00
Vigencia del servicio	Del 24 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2025.		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Monto de la garantía	\$ 206,896.55		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

ANEXO TECNICO

OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la continuidad y eficiencia de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen con altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, ambulatoria, para un menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios con los recursos materiales, humanos, tecnológicos, técnicos e intelectuales, indispensables, para la atención integral a la salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo los escenarios solicitados, incluyendo múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas de alta solicitud de atención, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que generan este tipo de padecimientos en la atención médica, tales como: cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, que son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos, secundario a las complicaciones de la diabetes y otras patologías de alta solicitud de atención que afectan a una gran parte de la población en nuestro país, debido a la alta demanda que se genera, en este tipo de complicaciones, en la población mexicana; tales como cataratas y retinopatía diabética.

Esto implica la necesidad de llevar a cabo procedimientos de cirugía que estén mayormente vinculados a los problemas de salud, en este tipo de padecimientos, a través del acceso a nuevas y mejores tecnologías, requerimiento contenido en el ANEXO T1" REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Proveedor, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento, consistente, en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio, en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el proveedor debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

- Equipo médico.
- Instrumental.
- Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
- Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
- Supervisor de Operaciones.

Debiendo el proveedor garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo a los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".

ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a una OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 Catálogo de Procedimientos.

Nº	Clave procedimiento	Procedimiento
1	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO
2	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO
3	11.01.003	Cirugía de vitectromia
4	11.01.004	Cirugía de FacoVitectomía con LIO
5	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo
6	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.
7	11.02.001	Procedimiento diagnóstico de tomografía de Coherencia Óptica

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

8	11.02.003	Fotocoagulación para retina, estado sólido
---	-----------	--

DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

No.	Partida	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad
01	1	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa
02	1	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz
03	1	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS ESTIMADOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR OOAD/UMAE PARA EL PERÍODO 2025

Estarán sujetos al presupuesto disponible.

EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA.

Por lo cual, es necesario contar con equipos Nuevos o Usados que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de 5 años* de fabricación; comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el

FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2017, y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la exclusividad de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se presentará en el caso de los equipos usados y los deberá presentar el proveedo que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que la No presentación de estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días naturales, siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

* De acuerdo a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No. RENGLON	PARTIDA	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	1	2	2.18.6	3	* Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad en PROPIEDAD DEL IMSS (Marca y Modelo)	4	5	6	7	8	9	10	11	*-Unidad para ultrasonografia oftalmológica, Propiedad del IMSS.	12	Total EQUIPO
						531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Accesorios compatibles con microscopio avanzado para segmento posterior (kit)	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugia de alta especialidad.		531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	531.247.0023 Equipo de Criocirugia Oftalmológica.	Equipo de Facovitrectomía.	531.385.1080 Esterilizador de vapor.	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica.	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.	531.325.0069 Unidad para ultrasonografia oftalmológica.		531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.	
01	1	Ver_ Norte	HGZ	11	Xalapa	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	8
02	1	Ver_ Norte	HGZ	71	Veracruz	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	8
03	1	Ver_ Norte	UMAA	242	Veracruz	0	1	1	0	0	1	0	1	1	0	0	1	1	0	1	8

* Equipo en propiedad del instituto, incluyéndose marca y modelo del equipo, misma que está contenida en el ANEXO T20 "EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO"

4.1 Equipo Médico Itinerante

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el proveedor y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facovitrectomía.
- Foto coagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.
- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado.
- Microscopio para Oftalmocirugía de Alta Especialidad.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

En su propuesta técnica, los proveedor deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

El proveedor deberá entregar los manuales de usuario en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo a la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios correspondientes para su revisión, validación y autorización por parte del jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo está mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexas lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 46, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo .

Supervisor de Operaciones

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

5. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 45 natural, para llevar a cabo los procedimientos que vienen descritos en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo a las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito a continuación:

ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

No. RENGLON	PARTIDA	OOAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	Set de segmento anterior	Set de segmento posterior	Total Sets
						10.13.001 10.14.015 10.14.016	10.14.008 10.14.009 10.14.010 10.14.011 10.14.012 10.14.013 10.14.014	
01	1	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	2	2	4
02	1	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	2	2	4
03	1	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz	2	2	4

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complejión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante con el que prestará el servicio.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso “e” del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

Registro sanitario.

Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaria del país de origen

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL” (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: “INSTRUMENTAL”

Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extra capsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF* (si aplica)
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios y no pueden faltar, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se va a utilizar de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día cuarenta y cinco (45) natural posterior al fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.

Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho periodo. Esta verificación de inventario, no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

No. REN	PARTIDA	OOAD/UMAE	UNIDAD MÉDICA	CANTIDAD BCC 2025
01	1	Veracruz Norte	HGZ 11 Xalapa	98
02	1	Veracruz Norte	HGZ 71 Veracruz	112
03	1	Veracruz Norte	UMAA 242 Veracruz	90
TOTALES				300*

Cantidades sujetas a la disponibilidad presupuestal.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo al tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T 1, y serán foliados y facturados por separado.

Bienes de Consumo Complementario, necesarios para cada procedimiento solicitado

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR CLAVE BCC

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
11.01.901	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST., con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.
11.01.902	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.
11.01.903	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.
11.01.904	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO
CONTRATO No.SEIA25311018-0067		CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	
Clave BCC	BCC
11.01.905	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.
11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.
11.01.907	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno.
11.01.908	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.
11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.
11.01.910	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro
11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.
11.01.912	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.
11.01.913	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.
11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.
11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.
11.01.916	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).
11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.
11.01.918	Sonda de endoliluminación

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS" para los procedimientos 10.13.001

10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Cabeza de ocutomo

(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perfluorocarbonado de 5 a 7 ml.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)

2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)

3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse a FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO
PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL
AÑO 2025

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo a los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículum donde avale la experiencia mínima de un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.

Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte vigente, o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano)

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas

Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apearse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo a la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.

El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.

Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 “REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS”, en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 “REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS”, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD”, los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica, realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.

TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA:

No. RENGLON	PARTIDA	COAD/UMAE	Tipo	Número	Localidad	No. de Técnicos por turno en sitio:	No. de Supervisores de Operación:
01	1	Veracruz Norte	HGZ	11	Xalapa	1	1
02	1	Veracruz Norte	HGZ	71	Veracruz	1	1
03	1	Veracruz Norte	UMAA	242	Veracruz	1	1

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir **del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar**. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 “CONTROL DE PRODUCTIVIDAD” en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.ceo@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

- Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
- OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
- Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
- Tipo (con base al Anexo T1),
- Número (con base al Anexo T1),
- Localidad (con base al Anexo T1),
- NSS paciente,
- Nombre(s) paciente,
- Apellido paterno paciente,
- Apellido materno paciente,
- Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
- Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
- Procedimiento/bcc (con base al Anexo T1),
- Cantidad,
- Precio unitario

Apoyo a la operación.

Con el fin de Eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a más tardar el día 12 (doce) natural posterior al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.

Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la transferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional ctsi.ceo@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de PARTICIPANTES con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 45 (cuarenta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

Con fundamento en el Artículo 39 Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto se reserva el derecho de autenticar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

TERMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica de alto volumen, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica, de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, indispensables, para la atención a la salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato **abierto**, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP), aclarando que la entrega, recepción, alta y pago del servicio prestado se realizará en cada OOAD/UMAE, conforme al número de procedimientos establecidos en el Anexo T1.

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica SMI para CEO, es de 10 días naturales al día siguiente a partir de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2025.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PLAZO: El Licitante se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día diez (10) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de diez (10) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO T11 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO T12 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

CONDICIONES: Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por su cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

Si por necesidades de la Contratante es necesario modificar el lugar en el que se deberán entregar el equipo médico, instrumental y los bienes de consumo, esta podrá realizarse dentro de la misma OOAD/UMAE, previo acuerdo entre las partes, con al menos 30 días naturales de aviso al licitante para la logística que deba realizarse, sin costo adicional para el instituto y sin ser esto una obligación adicional que represente una modificación en los procedimientos establecidos en el catálogo de procedimientos.

3.1 Equipo Médico Itinerante.

Equipo Médico Itinerante, entendiéndose como aquel equipo que puede ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Unidad de Facovitrectomía.
- Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de OCT.
- Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

- Unidad para Ultrasonografía Oftalmológica.
- Microscopio Especular.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Accesorios para el Microscopio Avanzado para retina.
- Esterilizador de Vapor.
- Refractor y Queratómetro Automático.

Por otro lado, el responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de “Términos y Condiciones” y “Anexo Técnico”, los cuales hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica presentando el FORMATO T0 “PROGRAMA DE TRABAJO”, en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el “Programa de Trabajo” se complementa con las actividades de transferencia del conocimiento relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los plazos establecidos para las entregas subsecuentes de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), el mantenimiento preventivo y/o correctivo y la asistencia técnica que se especifica en el Anexo Técnico de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los cuarenta y cinco (45) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión del Fallo.

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad de tener al alcance para cada unidad médica un “Stock de Reserva” de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una reserva de estos bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes “Términos y Condiciones” y en el “Anexo técnico”, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los Licitantes adjudicados deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera **consecutiva**.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

4.2 Documentación Técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del “Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica”, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el Formato T21 “PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL” contenido en “Formatos de SMI para CEO” para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional de al menos un año en el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio de oftalmología, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos.

El currículum deberá contener cuando menos la siguiente información:

Nombre, domicilio y número telefónico.

Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.

Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.

Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.

Copia de Identificación oficial (Credencial del Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un órgano del Estado Mexicano).

Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 “Relación de documentos a evaluar del Licitante”, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Cédula Profesional o Técnico.

Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto por el licitante cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, las altas y pagos de cuotas al IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

4.2.9 Aviso de importación.

Dentro de su propuesta Escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico", Que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2017, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.

4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años, en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo.

4.2.13 Especialidad del Licitante:

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.

La metodología deberá incluir:

Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.

Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.

Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.

Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

4.2.15 Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

Estrategias, Líneas de Acción.

Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.

El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.

Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, (cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y alta del IMSS), sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob> y vigentes en el portal del SAT.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

4.2.18 Registros sanitarios:

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS que no requiere registro sanitario, en el que identifique aquellos que oferte debidamente referenciado.

*Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

4.2.19 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda; es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, numeral de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

Certificados de calidad.

Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del Licitante, vigente.

Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.

Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.

Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.

Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD/UMAE de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta. **El no incluirlo será motivo de descalificación.**

Sí acudió a la visita, agregado al Formato T31, detallará todos y cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 45 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.

El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y ya no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en una OOAD/UMAE que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten de procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Unidades Médicas del Anexo Técnico.

Los requerimientos específicos por Unidad Médica están establecidos en el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO, con la finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la propuesta técnica, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema Compras mx, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 47 y 48 en lo relativo al **criterio binario** y al 51 de su Reglamento.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica De Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El licitante adjudicado informará por escrito al Administrador del Contrato el nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Adecuación del área física (si se requiere) El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 10 (diez) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 10 (diez) natural contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 56 (cincuenta y seis) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
instrumental y asistencia técnica.	correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados"
El licitante entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 15 (quince) natural, a partir del día siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesaria llevarse a cabo esta práctica en el personal usuario, durante la vigencia del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

FAMILIA DE EQUIPOS DE EQUIPO												
INSTITUTO		PROPIETARIO DEL EQUIPO										
DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL EQUIPO										
NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		
EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		
NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		NÚMERO		
EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		
2.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o más.	2.7.2	Bras principal: Range de estación 300°.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante.	2.8	Bras secundario.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8.1	Longitud según tecnología del fabricante.	2.8.1	Bras secundario Longitud (brazo auto compensado) 960 mm.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o más.	2.8.2	Bras secundario Rotación 300°.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.	2.8.3	Bras auto compensado.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8.4	Sistema de frenos de fricción o manual, O según tecnología del fabricante.	2.8.4	Sistema de frenos electromagnéticos.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.8.5	Carrete vertical de al menos 640 mm x 420 mm o Carrete 1360 mm / 360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.	2.8.5	Bras secundario Movimiento vertical 620 mm.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 8 FOLIO PT EQR 0008	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.9	Sistema XY montado con pre-controlado automático.	2.9	Transportador X-Y, posición central (transporter ficial en el lado delantero del transportador X-Y).	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.9.1	Dial al menos 40 mm en X.	2.9.1	Transportador X-Y aproximadamente 40 mm.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.9.2	Dial al menos 40 mm en Y.	2.9.2	Transportador X-Y aproximadamente 40 mm.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.10	Soporte o gancho para pedal.	2.10	Soporte para pedal.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.11	Características de la base.	2.11	Características de la base.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.11.1	Base con al menos 4 ruedas.	2.11.1	Base con 4 ruedas.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.	2.11.2	Sistemas de frenos en las 4 ruedas.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	MANUAL CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1
2.12	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica.	2.12	Características del microscopio o cabezal, características de la óptica.	TOPCON	CMS-800 OFFICE	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 10 FOLIO PT EQR 0007	RS CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	ISO 14445 TOPCON, PÁGINA 1 FOLIO PT EQR 0027	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0160



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

FOLIO DE PRECIOS DE EQUIPO												
DETALLE		DESCRIPCION DEL EQUIPO										
DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO		DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO										
NÚMERO	EQUIPO	NÚMERO	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO	DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL MEDICAMENTO
232	Apodómetro de gran campo.	231	Óptica apodométrica de gran campo.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0005	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
233	Sistema de aumento motorizado con relación de 16:mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 20X.	232	Aumento: 4.2/5.0/6.3/8.0/10.0/12.5/16.0/20.0	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0006	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
234	Controlable desde el pedal.	233	Controlable desde el pedal. Interruptor de pie	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0079	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
235	Continuo.	234	Tipo de selección de los aumentos: zoom continuo motorizado.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0077	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
236	Con velocidad ajustable.	235	La velocidad del zoom, del enfoque y del transportador X-Y se pueden establecer individualmente. Cada velocidad se puede ajustar en cinco pasos, del 1 al 5.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0076	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
237	Sistema de área de enfoque fino motorizado de 40 mm a 45 mm o mayor. Con botón de selección.	236	Unidad de enfoque aproximadamente de 50mm. Con botón de selección.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0075	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
238	Características del tubo binocular.	237	Características del tubo binocular.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 5 FOLIO PT EQR 0003	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
239	Tubo binocular cilíndrico de 40° con una inclinación variable de al menos 40° a 90° (ángulo tecnología del fabricante).	238	Tubo binocular cilíndrico de 40° con una inclinación variable de al menos 40° a 90°	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 5 FOLIO PT EQR 0003	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
240	Con ajuste de la distancia interpupilar.	239	Botón de ajuste de la distancia pupilar.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0034	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
241	Oculares de 10 X o mayor.	240	Ocular (aumentos del ocular) 10X.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0037	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
242	Con compensación de ametropías de +5 dioptrías o mayor.	241	La escala del anillo del ajuste dióptrico muestra la potencia dióptrica correcta hasta el diámetro.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0036	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
243	Cencho ocular integrado ajustable.	242	Cencho ocular integrado ajustable para el uso de gafas.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0034	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
244	Objetivo con distancia de trabajo de 75 mm o mayor.	243	Lente del objetivo óptica apodométrica f = 200 mm.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	MANUAL CMS-800, PÁGINA 98 FOLIO PT EQR 0037	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
245	Características de la co-observación.	244	Micróscopo para el sistema.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 5 FOLIO PT EQR 0004	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032
246	Características del tubo binocular.	245	Características del tubo binocular.	TOPCON	CMS-800 OFFSET	CATÁLOGO CMS-800, PÁGINA 5 FOLIO PT EQR 0003	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0027	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0028	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0029	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0030	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0031	ISO CMS-800, PÁGINA 2 FOLIO PT EQR 0032

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0161



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

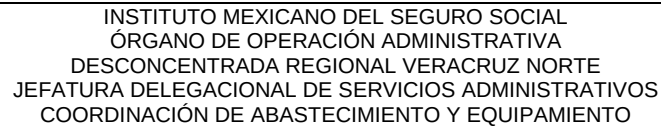
SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

Formulario de Registro de Equipos														REVISIÓN
IDENTIFICACIÓN		DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS												
NOMBRE		EQUIPO		MARCA		MODELO		DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS		MARCA		MODELO		
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	
6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	6.1.1	Termin	
6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	6.1.2	Termin	
6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	6.1.3	Termin	
6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	6.1.4	Termin	
6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	6.1.5	Termin	
6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	6.1.6	Termin	
6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	6.1.7	Termin	
6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	6.1.8	Termin	
6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	6.1.9	Termin	
6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	6.1.10	Termin	
6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	6.1.11	Termin	
6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	6.1.12	Termin	
6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	6.1.13	Termin	
6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	6.1.14	Termin	
6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	6.1.15	Termin	
6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	6.1.16	Termin	
6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	6.1.17	Termin	
6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	6.1.18	Termin	
6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	6.1.19	Termin	
6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	6.1.20	Termin	
6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	6.1.21	Termin	
6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	6.1.22	Termin	
6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	6.1.23	Termin	
6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	6.1.24	Termin	
6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	6.1.25	Termin	
6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	6.1.26	Termin	
6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	6.1.27	Termin	
6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	6.1.28	Termin	
6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	6.1.29	Termin	
6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	6.1.30	Termin	
6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	6.1.31	Termin	
6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	6.1.32	Termin	
6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	6.1.33	Termin	
6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	6.1.34	Termin	
6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	6.1.35	Termin	
6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	6.1.36	Termin	
6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	6.1.37	Termin	
6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	6.1.38	Termin	
6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	6.1.39	Termin	
6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	6.1.40	Termin	
6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	6.1.41	Termin	
6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	6.1.42	Termin	
6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	6.1.43	Termin	
6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	6.1.44	Termin	
6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	6.1.45	Termin	
6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	6.1.46	Termin	
6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	6.1.47	Termin	
6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	6.1.48	Termin	
6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	6.1.49	Termin	
6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	6.1.50	Termin	
6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	6.1.51	Termin	
6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	6.1.52	Termin	
6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	6.1.53	Termin	
6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	6.1.54	Termin	
6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	6.1.55	Termin	
6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	6.1.56	Termin	
6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	6.1.57	Termin	
6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	6.1.58	Termin	
6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	6.1.59	Termin	
6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	6.1.60	Termin	
6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	6.1.61	Termin	
6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	6.1.62	Termin	
6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	6.1.63	Termin	
6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	6.1.64	Termin	
6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	6.1.65	Termin	
6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	6.1.66	Termin	
6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	6.1.67	Termin	
6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	6.1.68	Termin	
6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	6.1.69	Termin	
6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	6.1.70	Termin	
6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	6.1.71	Termin	
6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	6.1.72	Termin	
6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	6.1.73	Termin	
6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	6.1.74	Termin	
6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	6.1.75	Termin	
6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	6.1.76	Termin	
6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	6.1.77	Termin	
6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	6.1.78	Termin	
6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	6.1.79	Termin	
6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	6.1.80	Termin	
6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	6.1.81	Termin	
6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	6.1.82	Termin	
6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	6.1.83	Termin	
6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	6.1.84	Termin	
6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	6.1.85	Termin	
6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	6.1.86	Termin	
6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	6.1.87	Termin	
6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	6.1.88	Termin	
6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	6.1.89	Termin	
6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	6.1.90	Termin	
6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	6.1.91	Termin	
6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	6.1.92	Termin	
6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	6.1.93	Termin	
6.1.94	Termin	6.1.94	Termin	6.1.94	Termin	6.1.94	Termin	6.1.94	Termin	6.1.94				



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

[illegible]

"Optikon Official Partner México"

www.solucionestriana.com.mx
SIO1003054M6

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

74

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00

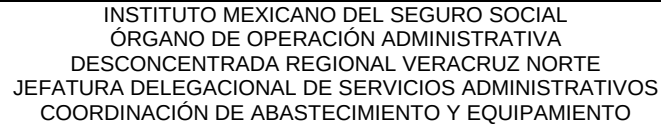


Una Nueva Visión de la Tecnología

Relación de equipos de equipo											
REQUISITOS		SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.		EQUIPO TECNICO		EQUIPO TECNICO		EQUIPO TECNICO		EQUIPO TECNICO	
DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)		DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)		DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)		DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)		DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)		DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)	
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)	NUMERAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)	NUMERAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)	NUMERAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)	NUMERAL	DESCRIPCION DEL EQUIPO (SI, SIEMPRE)
6.8.2	Pieza de mano para sistema de ultrasonido y sistema para irrigación y aspiración.	6.8.2	Pieza de mano para foco 4. 1000. Pieza de mano control 10, control largo. 1000.	OPTICACIN	1000 / 1000	6.8.2	Pieza de mano para foco 4. 1000. Pieza de mano control 10, control largo. 1000.	OPTICACIN	1000 / 1000	6.8.2	Pieza de mano para foco 4. 1000. Pieza de mano control 10, control largo. 1000.
6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.
6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.
6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	OPTICACIN	6.9-EVOLUTION CS	6.9	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.
6.9.1	Soporte estable con grado de inflexión.	6.9.1	Soporte estable con grado de inflexión.	OPTICACIN	6.9.1-EVOLUTION CS	6.9.1	Soporte estable con grado de inflexión.	OPTICACIN	6.9.1-EVOLUTION CS	6.9.1	Soporte estable con grado de inflexión.
6.9.2	Soporte para guantes y esterilización.	6.9.2	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.2-EVOLUTION CS	6.9.2	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.2-EVOLUTION CS	6.9.2	Soporte para guantes y esterilización.
6.9.3	Soporte para guantes y esterilización.	6.9.3	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.3-EVOLUTION CS	6.9.3	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.3-EVOLUTION CS	6.9.3	Soporte para guantes y esterilización.
6.9.4	Soporte para guantes y esterilización.	6.9.4	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.4-EVOLUTION CS	6.9.4	Soporte para guantes y esterilización.	OPTICACIN	6.9.4-EVOLUTION CS	6.9.4	Soporte para guantes y esterilización.
7	SELECCIÓN Estabilizador de vapor. Equipo compatible para estabilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la operación oftalmológica.	7	SELECCIÓN Estabilizador de vapor. El sistema es adecuado para la esterilización de todo tipo de instrumentos quirúrgicos y médicos, diseñados para ser esterilizados en vapor.	SCOCAN	STRTM 3000S	7	SELECCIÓN Estabilizador de vapor. El sistema es adecuado para la esterilización de todo tipo de instrumentos quirúrgicos y médicos, diseñados para ser esterilizados en vapor.	SCOCAN	STRTM 3000S	7	SELECCIÓN Estabilizador de vapor. El sistema es adecuado para la esterilización de todo tipo de instrumentos quirúrgicos y médicos, diseñados para ser esterilizados en vapor.
7.1	Controlador por microprocesador.	7.1	Controlador por microprocesador.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.1	Controlador por microprocesador.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.1	Controlador por microprocesador.
7.2	Tipo gabinete o submarino.	7.2	Tipo gabinete o submarino.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.2	Tipo gabinete o submarino.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.2	Tipo gabinete o submarino.
7.3	Cámara de esterilización con chorro o cascata.	7.3	Cámara de esterilización con chorro o cascata.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.3	Cámara de esterilización con chorro o cascata.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.3	Cámara de esterilización con chorro o cascata.
7.4	Con depósito de agua autónomo.	7.4	Con depósito de agua autónomo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.4	Con depósito de agua autónomo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.4	Con depósito de agua autónomo.
7.5	Sello automático de vapor a helio de condensación o salida de agua residual.	7.5	Sello automático de vapor a helio de condensación o salida de agua residual.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.5	Sello automático de vapor a helio de condensación o salida de agua residual.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.5	Sello automático de vapor a helio de condensación o salida de agua residual.
7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de drenaje.	7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de drenaje.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de drenaje.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensación y salida de drenaje.
7.7	Panel de control digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y programador de ciclo.	7.7	Panel de control digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y programador de ciclo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.7	Panel de control digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y programador de ciclo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.7	Panel de control digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y programador de ciclo.
7.8	Selección de programa por medio de teclado (alphanumérico).	7.8	Selección de programa por medio de teclado (alphanumérico).	SCOCAN	STRTM 3000S	7.8	Selección de programa por medio de teclado (alphanumérico).	SCOCAN	STRTM 3000S	7.8	Selección de programa por medio de teclado (alphanumérico).
7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.	7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.
7.10	Sistema de seguridad.	7.10	Sistema de seguridad.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.10	Sistema de seguridad.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.10	Sistema de seguridad.
7.11	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	7.11	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.11	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.	SCOCAN	STRTM 3000S	7.11	Alarma audible y visual de error o fallo durante la operación.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0167



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.

"Optikon Official Partner México"

Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080

www.solucionestriana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0170



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

Forma de respuesta de equipo													
DETALLE		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
DESCRIPCION DEL EQUIPO PARA EL SERVICIO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO	
EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUIPO		EQUI	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

FORMATO T2. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TECNICO/ DOCUMENTAL

Indique la(s) parada(s) de su inventario, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Debers enviarla en formato PDF y Excel editable sin agregar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por numeral, id o característica.

INSTITUTO		EMPRESA XXXX SA DE CV		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FINANCIEROS)		INSTITUTO	
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (si así se presenta en catálogo del fabricante)		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FINANCIEROS)		INSTITUTO	
Se(s) donde se requiere el instrumental (Características de Años T2)	Id. de	Id. de	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (si así se presenta en catálogo del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATALOGO DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SANITARIO (Nombre del paciente y fecha o Fecha de Emisión)	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA	FECHA DE VIGENCIA
Oftalmico 1	101	101	Asa de Sirenas para oftalmico o Asa para oftalmico.	FLUKE	10-072	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	102	102	Barbitolado de almidon (Barbitolado 10 a 10mm)	FLUKE	14-035	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	104	104	Barbitolado (Lactamasa 10mm)	FLUKE	14-047	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	105	105	Caja de oftalmico de 10 a 10 pulgadas.	FLUKE	10-305	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	106	106	Cinta de Sirenas de doble via de 10 curvas o recta 22 CA.	FLUKE	15-225-0.1	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	107	107	Chopper (tipo Sirena) horizontal.	FLUKE	7-002	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	108	108	Chopper (tipo Sirena) horizontal y vertical.	FLUKE	7-100	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1010	1010	Cancha de Sirenas, angulo de 10 a 10.25mm, de 10mm, longitud de 100 mm a 100 mm o Cancha de Sirenas, angulo de 10.25mm, longitud de 100 mm.	FLUKE	5-002	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1012	1012	Impresor para Sirenas (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	16-2006	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1014	1014	Manipulador de Sirenas (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	5-002	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1015	1015	Manipulador de Sirenas (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	7-002	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1018	1018	Microscopio (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	9-002	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1020	1020	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00075	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1022	1022	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1023	1023	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1026	1026	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1027	1027	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1028	1028	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO
Oftalmico 1	1029	1029	Pieza (tipo Sirena) horizontal, según marca de Sirena.	FLUKE	4-00007	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO	NO REGISTRADO

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0172



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

INSTITUTO		PROPOSTA DEL LICITANTE										INSTITUTO	
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		EMPRESA XXXX SA DE CV - PROPOSTA		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS LIMITADOS Y FOLIO CALIFICACIONES)						INSTITUTO	
Sección documental requerida al Instrumental (Certificado de Análisis T3)	Id. Item	Id. Item	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (en caso de presentarse en cualquier otro formato)	MARCA	NÚMERO DE CALIFICACIÓN DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DEL REG. SSA (Dirección del artículo y Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PROBIOTICO)	Fecha de vigencia reg.	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Número del artículo y Folio o Página)	No. de FOLIO o CEE o CALIFICACIÓN	Fecha de vigencia CALIDAD	PARTECIPACIÓN de la empresa al Instrumental	PARTECIPACIÓN de la empresa al Instrumental
Oftalmológico	1	10001	Tijera conectada al controlador de alta precisión, curva fina.	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	10001	1	1
Oftalmológico	1	10002	Tijera Stevens, recta, puntas normales, longitud de 10 a 120 mm.	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	10002	1	1
Oftalmológico	1	10003	Tijera Vannas, curva y recta a caballo de clavo, longitud 5 a 15 mm.	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	10003	1	1
Oftalmológico	1	10004	Tijera Wescott, curva y recta, puntas normales, longitud 10 a 120 mm.	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	10004	1	1
Oftalmológico	1	10005	Microscopio de alta precisión	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	10005	1	1

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0173



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



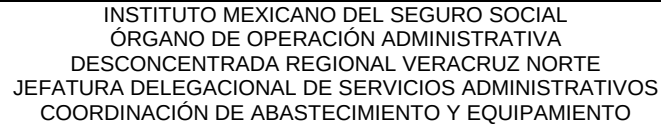
Una Nueva Visión de la Tecnología

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL

Indique la(s) par(es) de su inventario, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

Deberá enviarse en formato PDF y Excel editable (sin agrupar columnas, sin combinar celdas, llenando todas las celdas, ocupando una sola fila por numeral, 14 o característica).

Formulario de Propuesta de Adquisición de Bienes de Consumo (BSC)											
INSTITUTO		EMPRESA SOLICITANTE DE LA PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (INDICADORES CANTITATIVOS Y POSICIONALES/ENLACES)				INSTITUTO	
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (¿al cual se presenta en catálogo del fabricante?)		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (¿al cual se presenta en catálogo del fabricante?)		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (¿al cual se presenta en catálogo del fabricante?)		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (¿al cual se presenta en catálogo del fabricante?)		DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (¿al cual se presenta en catálogo del fabricante?)	
1001001	1001002	1001003	1001004	1001005	1001006	1001007	1001008	1001009	1001010	1001011	1001012
1001013	1001014	1001015	1001016	1001017	1001018	1001019	1001020	1001021	1001022	1001023	1001024
1001025	1001026	1001027	1001028	1001029	1001030	1001031	1001032	1001033	1001034	1001035	1001036
1001037	1001038	1001039	1001040	1001041	1001042	1001043	1001044	1001045	1001046	1001047	1001048
1001049	1001050	1001051	1001052	1001053	1001054	1001055	1001056	1001057	1001058	1001059	1001060
1001061	1001062	1001063	1001064	1001065	1001066	1001067	1001068	1001069	1001070	1001071	1001072
1001073	1001074	1001075	1001076	1001077	1001078	1001079	1001080	1001081	1001082	1001083	1001084
1001085	1001086	1001087	1001088	1001089	1001090	1001091	1001092	1001093	1001094	1001095	1001096
1001097	1001098	1001099	1001100	1001101	1001102	1001103	1001104	1001105	1001106	1001107	1001108
1001109	1001110	1001111	1001112	1001113	1001114	1001115	1001116	1001117	1001118	1001119	1001120
1001121	1001122	1001123	1001124	1001125	1001126	1001127	1001128	1001129	1001130	1001131	1001132
1001133	1001134	1001135	1001136	1001137	1001138	1001139	1001140	1001141	1001142	1001143	1001144
1001145	1001146	1001147	1001148	1001149	1001150	1001151	1001152	1001153	1001154	1001155	1001156
1001157	1001158	1001159	1001160	1001161	1001162	1001163	1001164	1001165	1001166	1001167	1001168
1001169	1001170	1001171	1001172	1001173	1001174	1001175	1001176	1001177	1001178	1001179	1001180
1001181	1001182	1001183	1001184	1001185	1001186	1001187	1001188	1001189	1001190	1001191	1001192
1001193	1001194	1001195	1001196	1001197	1001198	1001199	1001200	1001201	1001202	1001203	1001204
1001205	1001206	1001207	1001208	1001209	1001210	1001211	1001212	1001213	1001214	1001215	1001216
1001217	1001218	1001219	1001220	1001221	1001222	1001223	1001224	1001225	1001226	1001227	1001228
1001229	1001230	1001231	1001232	1001233	1001234	1001235	1001236	1001237	1001238	1001239	1001240
1001241	1001242	1001243	1001244	1001245	1001246	1001247	1001248	1001249	1001250	1001251	1001252
1001253	1001254	1001255	1001256	1001257	1001258	1001259	1001260	1001261	1001262	1001263	1001264
1001265	1001266	1001267	1001268	1001269	1001270	1001271	1001272	1001273	1001274	1001275	1001276
1001277	1001278	1001279	1001280	1001281	1001282	1001283	1001284	1001285	1001286	1001287	1001288
1001289	1001290	1001291	1001292	1001293	1001294	1001295	1001296	1001297	1001298	1001299	1001300
1001301	1001302	1001303	1001304	1001305	1001306	1001307	1001308	1001309	1001310	1001311	1001312
1001313	1001314	1001315	1001316	1001317	1001318	1001319	1001320	1001321	1001322	1001323	1001324
1001325	1001326	1001327	1001328	1001329	1001330	1001331	1001332	1001333	1001334	1001335	1001336
1001337	1001338	1001339	1001340	1001341	1001342	1001343	1001344	1001345	1001346	1001347	1001348
1001349	1001350	1001351	1001352	1001353	1001354	1001355	1001356	1001357	1001358	1001359	1001360
1001361	1001362	1001363	1001364	1001365	1001366	1001367	1001368	1001369	1001370	1001371	1001372
1001373	1001374	1001375	1001376	1001377	1001378	1001379	1001380	1001381	1001382	1001383	1001384
1001385	1001386	1001387	1001388	1001389	1001390	1001391	1001392	1001393	1001394	1001395	1001396
1001397	1001398	1001399	1001400	1001401	1001402	1001403	1001404	1001405	1001406	1001407	1001408
1001409	1001410	1001411	1001412	1001413	1001414	1001415	1001416	1001417	1001418	1001419	1001420
1001421	1001422	1001423	1001424	1001425	1001426	1001427	1001428	1001429	1001430	1001431	1001432
1001433	1001434	1001435	1001436	1001437	1001438	1001439	1001440	1001441	1001442	1001443	1001444
1001445	1001446	1001447	1001448	1001449	1001450	1001451	1001452	1001453	1001454	1001455	1001456
1001457	1001458	1001459	1001460	1001461	1001462	1001463	1001464	1001465	1001466	1001467	1001468
1001469	1001470	1001471	1001472	1001473	1001474	1001475	1001476	1001477	1001478	1001479	1001480
1001481	1001482	1001483	1001484	1001485	1001486	1001487	1001488	1001489	1001490	1001491	1001492
1001493	1001494	1001495	1001496	1001497	1001498	1001499	1001500	1001501	1001502	1001503	1001504
1001505	1001506	1001507	1001508	1001509	1001510	1001511	1001512	1001513	1001514	1001515	1001516
1001517	1001518	1001519	1001520	1001521	1001522	1001523	1001524	1001525	1001526	1001527	1001528
1001529	1001530	1001531	1001532	1001533	1001534	1001535	1001536	1001537	1001538	1001539	1001540
1001541	1001542	1001543	1001544	1001545	1001546	1001547	1001548	1001549	1001550	1001551	1001552
1001553	1001554	1001555	1001556	1001557	1001558	1001559	1001560	1001561	1001562	1001563	1001564
1001565	1001566	1001567	1001568	1001569	1001570	1001571	1001572	1001573	1001574	1001575	1001576
1001577	1001578	1001579	1001580	1001581	1001582	1001583	1001584	1001585	1001586	1001587	1001588
1001589	1001590	1001591	1001592	1001593	1001594	1001595	1001596	1001597	1001598	1001599	1001600
1001601	1001602	1001603	1001604	1001605	1001606	1001607	1001608	1001609	1001610	1001611	1001612
1001613	1001614	1001615	1001616	1001617	1001618	1001619	1001620	1001621	1001622	1001623	1001624
1001625	1001626	1001627	1001628	1001629	1001630	1001631	1001632	1001633	1001634	1001635	1001636
1001637	1001638	1001639	1001640	1001641	1001642	1001643	1001644	1001645	1001646	1001647	1001648
1001649	1001650	1001651	1001652	1001653	1001654	1001655	1001656	1001657	1001658	1001659	1001660
1001661	1001662	1001663	1001664	1001665	1001666	1001667	1001668	1001669	1001670	1001671	1001672
1001673	1001674	1001675	1001676	1001677	1001678	1001679	1001680	1001681	1001682	1001683	1001684
1001685	1001686	1001687	1001688	1001689	1001690	1001691	1001692	1001693	1001694	1001695	1001696
1001697	1001698	1001699	1001700	1001701	1001702	1001703	1001704	1001705	1001706	1001707	1001708
1001709	1001710	1001711	1001712	1001713	1001714	1001715	1001716	1001717	1001718	1001719	1001720
1001721	1001722	1001723	1001724	1001725	1001726	1001727	1001728	1001729	1001730	1001731	1001732
1001733	1001734	1001735	1001736	1001737	1001738	1001739	1001740	1001741	1001742	1001743	1001744
1001745	1001746	1001747	1001748	1001749	1001750	1001751	1001752	1001753	1001754	1001755	1001756
1001757	1001758	1001759	1001760	1001761	1001762	1001763	1001764	1001765	1001766	1001767	1001768
1001769	1001770	1001771	1001772	1001773	1001774	1001775	1001776	1001777	1001778	1001779	1001780
1001781	1001782	1001783	1001784	1001785	1001786	1001787	1001788	1001789	1001790	1001791	1001792
1001793	1001794	1001795	1001796	1001797	1001798	1001799	1001800	1001801	1001802	1001803	1001804
1001805	1001806	1001807	1001808	1001809	1001810	1001811	1001812	1001813	1001814	1001815	1001816
1001817	1001818	1001819	1001820	1001821	1001822	1001823	1001824	1001825	1001826	1001827	1001828
1001829	1001830	1001831	1001832	1001833	1001834	1001835	1001836	1001837	1001838	1001839	1001840
1001841	1001842	1001843	1001844	1001845	1001846	1001847	1001848	1001849	1001850	1001851	1001852
1001853	1001854	1001855	1001856	1001857	1001858	1001859	1001860	1001861	1001862	1001863	1001864
1001865	1001866	1001867	1001868	1001869	1001870	1001871	1001872	1001873	1001874	1001875	1001876
1001877	1001878	1001879	1001880	1001881	1001882	1001883	1001884	1001885	1001886	1001887	1001888
1001889	1001890	1001891	1001892	1001893	1001894	1001895	1001896	1001897	1001898	1001899	1001900
1001901	1001902	1001903	1001904	1001905	1001906	1001907	1001908	1001909	1001910	1001911	1001912
1001913	1001914	1001915	1001916	1001917	1001918	1001919	1001920	1001921	1001922	1001923	1001924
1001925	1001926	1001927	1001928	1001929	1001930	1001931	1001932	1001933	1001934	1001935	1001936
1001937	1001938	1001939	1001940	1001941	1001942	1001943	1001944	1001945	1001946	1001947	1001948
1001949	1001950	1001951	1001952	1001953	1001954	1001955	1001956	1001957	1001958	1001959	1001960



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No.64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Una Nueva Visión de la Tecnología

DETALLE DE PROGRAMAS DE ALTA DE CONSUMO COMPLEMENTARIO (BOL)											
RECURSOS		PROGRAMAS DEL LICITANTE									
DESCRIPCIÓN INDICADA POR EL INSTITUTO		EMPRESA ADJUDICADORA		SECCIÓN TÉCNICA		SECCIÓN DOCUMENTAL (DESCRIPCIONES, MATERIALES Y FARMACOLÓGICAS)					
CLAVE	SECCIÓN DE COMPLEMENTARIO	CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (La cual se presenta en códigos del Instituto)	MATERIAL	RECURSOS DE MATERIALES DEL PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN INDICADA POR EL INSTITUTO (Sección del Médico y/o de la Enfermera)	SECCIÓN DE MATERIALES (FARMACOLÓGICAS)	SECCIÓN DE MATERIALES (FARMACOLÓGICAS)	SECCIÓN DE MATERIALES (FARMACOLÓGICAS)	SECCIÓN DE MATERIALES (FARMACOLÓGICAS)	SECCIÓN DE MATERIALES (FARMACOLÓGICAS)
10.03.04	Acid Deltamato 100 mg 0.05% (100 mg/0.05% con cápsula de 250)	10.03.04	Solución oftalmológica de ácido Deltamato 100 mg/0.05% (100 mg/0.05% con cápsula de 250)	ACID	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG
10.03.07	Sonda de endobulbar recta y curva	10.03.07	Sonda de endobulbar recta y curva	ACID	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG
10.03.08	Sonda de endobulbarización	10.03.08	Sonda de endobulbarización	ACID	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG	ACID 100MG

PROTESTO LO NECESARIO

PABLO FRANCISCO HERNÁNDEZ SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLÓGICAS TRIANA S.A. DE C.V.

Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana S.A. de C.V.
"Optikon Official Partner México"
Insurgentes Centro No. 64, Int. A302 Juárez 06600, Ciudad de México
Tel. (52) 55 5119 9080
www.soluciones triana.com.mx
SIO1003054M6

PT 0178

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	--

Anexo 2 (dos)

“Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garanticen, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	--	---

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

- - - - - FIN DE TEXTO - - - - -

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.SEIA25311018-0067	ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025 SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00
---	---	--

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Asignación”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Región Veracruz Norte
Jefatura de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo.



Of N° 319001250100/1078/2025

Ciudad de Xalapa, Ver, a 08 de septiembre del 2025

Dra. María de los Angeles Quiroz García

Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del “Servicio Médico Integral para centros de Excelencia Oftalmológica (CEO), a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del Ejercicio 2025”.

Nombre completo	Dra. María de los Angeles Quiroz García.
Cargo	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.
Área de adscripción	Jefatura de Prestaciones Medicas
Domicilio institucional	Lomas del Estadio S/N, col Centro Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	[REDACTED]
Clave Única de Registro de Población	[REDACTED]
Correo electrónico institucional	maria.quirozg@imss.gob.mx
Teléfono institucional	228 147 99 86

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez
Jefatura de Servicios de Prestaciones
Medicas

DESIGNA

Dra. María de los Angeles Quiroz García
Encargada de la Coordinación de Prevención
y Atención a la Salud

ACEPTA



2025
La Mujer
Indígena

Lomas del Estadio S/N. Col. Centro. CP. 91000, Xalapa, Ver. Tel: [228] 8 18 55 55 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 15:00 horas del 24 de Octubre de 2025, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez Nº 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, para actuar en apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 45, 46, 54 fracción V, 67, 68 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), con objeto de llevar a cabo el acto de asignación de la solicitud de cotización indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley.

El acto fue presidido por L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de servicios, servidor público facultado para llevar a cabo este acto, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANTECEDENTES

Se reciben oficios números 319001250100/01088/2025, a través de los cuales el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, solicita la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) a partir del Fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025 del ejercicio fiscal 2025.

El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 15 de Octubre de 2025 realizó la publicación en la plataforma integral Compras Mx de la solicitud de cotización indicada al rubro, recibíendose cotización de la siguiente empresa el día 21 de Octubre de 2025:

PARTICIPANTE QUE PRESENTO SU PROPOSICION A TRAVES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRAS MX	
Nº	1
	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación documental técnica de las proposiciones recibidas fue realizada por el Dr. Genaro Cruz Caloca, Jefe de Servicio de Cirugía, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

Página 1 de 12





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



ACTA DE ASIGNACIÓN



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025	
OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO; DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

Por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El presente procedimiento de contratación se evaluó través del criterio Binario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 48 de la LAASSP y 52 del RLAASSP.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la evaluación de las proposiciones y se da a conocer en este acto el:

DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO

A continuación, se detalla el resultado de la evaluación legal – administrativa: -----

PARTICIPANTE	DICTAMEN LEGAL - ADMINISTRATIVO
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	Cumple con los documentos legales y administrativos solicitados en la solicitud de cotización, por lo que se considera apto para pasar a la siguiente etapa.

DICTAMEN TÉCNICO

A continuación, se muestra el resultado de la evaluación documental técnica: -----

PARTICIPANTE	DICTAMEN TÉCNICO
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	Cumple con los documentos técnicos solicitados en la solicitud de cotización, por lo que se considera apto para pasar a la siguiente etapa.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Página 2 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

De conformidad con el numeral 5.2.2 Criterios de evaluación de la propuesta económica, se procede a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes.

COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con lo señalado en el numeral 7. De la adjudicación, la adjudicación será por partida conforme al Anexo Técnico y el Anexo T1 "REQUERIMIENTOS DE SMI PARA CEO" al participante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la Convocatoria y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ADJUDICACIÓN

Se da a conocer a continuación que se asigna al participante "Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.", así como los procedimientos, bienes de consumo complementario, precios unitarios antes de IVA, ya que cumple técnica y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de la solicitud de cotización:

No.	Clave OOAD	OADJU NAE	Tip o	Num ero	Locali dad	Tipo de procedimiento	Clave procedimiento	Procedimiento	Mínim o	Máxim o	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
1	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	4	10	\$ 6,503.15	\$ 26,012.60	\$ 65,031.50
2	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	\$ 3,375.00	\$ 13,500.00	\$ 33,750.00
3	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.02.001	Procedimiento diagnóstico de tomografía de Coherencia Óptica	4	10	\$ 720.00	\$ 2,880.00	\$ 7,200.00
4	31	Veracruz Norte	HG Z	11	XALA PA	Terapéutico	11.02.003	Fotocoagulación para retina, estado sólido	4	10	\$ 720.00	\$ 2,880.00	\$ 7,200.00
5	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracruz	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	4	10	\$ 6,503.15	\$ 26,012.60	\$ 65,031.50

Página 3 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

6	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracruz	Terapéutico	11.01.004	Cirugía de Faco/Vitrectomía con LIO	4	10	\$ 8,505.86	\$ 34,023.42	\$ 85,058.55
7	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracruz	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	4	10	\$ 3,037.50	\$ 12,150.00	\$ 30,375.00
8	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracruz	Terapéutico	11.02.001	Procedimiento diagnóstico de tomografía de Coherencia Óptica	4	10	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
9	31	Veracruz Norte	HG Z	71	Veracruz	Terapéutico	11.02.003	Fotocoagulación para retina, estado sólido	4	10	\$ 400.00	\$ 1,600.00	\$ 4,000.00
10	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.001	Cirugía de Facoemulsificación con LIO	72	180	\$ 7,478.62	\$ 538,460.82	\$ 1,346,152.05
11	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.002	Cirugía de Facoemulsificación sin LIO	1	2	\$ 3,079.80	\$ 3,079.80	\$ 6,159.60
12	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.003	Cirugía de vitrectomía	6	16	\$ 7,605.00	\$ 45,630.00	\$ 121,680.00
13	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.004	Cirugía de Faco/Vitrectomía con LIO	2	4	\$ 8,505.86	\$ 17,011.71	\$ 34,023.42
14	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.006	Cirugía de implante de lente intraocular en segundo tiempo	1	2	\$ 1,782.00	\$ 1,782.00	\$ 3,564.00
15	31	Veracruz Norte	UM AA	242	Veracruz	Terapéutico	11.01.008	Cirugía de catarata extra capsular con LIO	2	6	\$ 3,037.50	\$ 6,075.00	\$ 18,225.00

No.	Clave COAD/UMAE	Clave UMAE	Tipos	Número	Localidad	Tipo de Bien	Clave BCC	BCC	Mínimo 2025	Máximo 2025	Precio Unitario	Mínimo	Máximo
16	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.905	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	3	7	\$ 55.48	\$ 166.44	\$ 388.36
17	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espesada, doble empuje, calibre 10.0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	3	7	\$ 156.36	\$ 469.07	\$ 1,094.50
18	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.907	Sutura doble armada recta y curva de 8.0 o 10.0 de Polipropileno.	3	7	\$ 504.65	\$ 1,513.96	\$ 3,532.57
19	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.908	Vitrector anterior compatible con el equipo	3	7	\$ 18,831.35	\$ 11,494.05	\$ 26,819.45



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

20	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	3	7	\$ 998.16	\$ 2,994.49	\$ 6,987.14
21	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.910	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande para capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	3	7	\$ 134.36	\$ 403.08	\$ 940.52
22	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	3	7	\$ 163.22	\$ 489.65	\$ 1,142.52
23	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.912	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miotático de uso intracármear o pilocarpina siempre que sea uso intracármear.	3	7	\$ 206.83	\$ 620.49	\$ 1,447.81
24	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.913	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	3	7	\$ 34.13	\$ 102.38	\$ 238.89
25	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intracármear, para uso de amfite (SF6) octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	3	7	\$ 291.95	\$ 875.85	\$ 2,043.65
26	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	3	7	\$ 111.27	\$ 333.82	\$ 778.91
27	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.916	Azul Brillante sol al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	3	7	\$ 207.65	\$ 622.94	\$ 1,453.53
28	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.	3	7	\$ 2,386.35	\$ 7,159.05	\$ 16,704.45
29	31	Veracruz Norte	HGZ	11	XALAPA	Bien de Consumo Complementario	11.01.918	Sonda de endoiluminación	3	7	\$ 2,040.85	\$ 6,122.55	\$ 14,285.95
30	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.901	Acete de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos que incluye los siguientes productos: 1.- Jeringa de 20 cc. 2.- Una manguera de estéril desechable, pza. 3.- Conector para equipo y presurización con retractor para equipo y	3	7	\$ 1,679.39	\$ 5,038.16	\$ 11,755.71





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.902	adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA, pza. inyectable a través de la unidad de	3	7	\$ 309.82	\$ 929.45	\$ 2,168.72
32	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.903	Líquido fisiológico, carboxi, 500 ml. Sonda de endotermia de 23 o 25 G. Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	3	7	\$ 1,605.97	\$ 4,817.92	\$ 11,241.81
33	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.904	Agua para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	3	7	\$ 363.86	\$ 1,091.58	\$ 2,547.02
34	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.905	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylon con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espesada, doble empuje, empuje 11, calibre 10-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	3	7	\$ 55.48	\$ 166.44	\$ 388.36
35	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura doble armada recta y curva de 8-0 o 10-0 de Polipropileno. V/rector anterior compatible con el equipo ofertado.	3	7	\$ 156.36	\$ 469.07	\$ 1,094.50
36	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.907	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	3	7	\$ 504.65	\$ 1,513.96	\$ 3,532.57
37	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.908	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o anillo de tensión capsular 10, 15 y 5 mm de diámetro.	3	7	\$ 3,831.35	\$ 11,494.05	\$ 26,819.45
38	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.909	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	3	7	\$ 998.16	\$ 2,994.49	\$ 6,987.14
39	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.910	Carbocil Vial de 1.5 ml o 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miotático de uso intracameral o placcapina siempre que sea uso intracameral.	3	7	\$ 134.36	\$ 403.08	\$ 940.52
40	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.911	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	3	7	\$ 163.22	\$ 489.65	\$ 1,142.52
41	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.912	Carbocil Vial de 1.5 ml o 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miotático de uso intracameral o placcapina siempre que sea uso intracameral.	2	5	\$ 206.83	\$ 413.66	\$ 1,034.15



Página 6 de 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

42	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.913	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	2	5	\$ 34.13	\$ 68.26	\$ 170.64
43	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.914	Gas oftálmico, para taponamiento intracocular, hexafluoruro de azufre (SF6) (C3F8) octafluorociclopentano en cilindro con accesorios para inyección.	2	5	\$ 291.95	\$ 583.90	\$ 1,459.75
44	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.915	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga.	2	5	\$ 111.27	\$ 222.55	\$ 556.37
45	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.916	Azul Brillante sol al 0.025% (de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27Cl).	2	5	\$ 207.65	\$ 415.29	\$ 1,036.23
46	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.917	Sonda de endolaser recta y curva.	2	5	\$ 2,386.35	\$ 4,772.70	\$ 11,931.75
47	31	Veracruz Norte	HGZ	71	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.918	Sonda de endoiluminación	2	5	\$ 2,040.85	\$ 4,081.70	\$ 10,204.25
48	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.901	Acetate de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc (según fabricante), 2.- Una manijera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 o 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía.	2	5	\$ 1,679.39	\$ 3,358.78	\$ 8,396.94
49	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.902	Líquido perfuro carbonado de 5 a 7 ml.	2	5	\$ 309.82	\$ 619.63	\$ 1,549.08
50	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.903	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 C.	2	5	\$ 1,605.97	\$ 3,211.95	\$ 8,029.87
51	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.904	Cánula Charles, calibre 23 o 25 C (compatible con la cabeza de ocutoorno y cabeza de anestesia).	2	5	\$ 363.86	\$ 727.72	\$ 1,819.30
52	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.905	Agua para anestesia rebotulbar de calibre 23 o 25 C larga.	2	5	\$ 55.48	\$ 110.96	\$ 277.40
53	31	Veracruz Norte	UMAA	242	VERACRUZ	Bien de Consumo Complementario	11.01.906	Sutura amética no absorbible.	2	5	\$ 12,156.36	\$ 312.72	\$ 781.79



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la **firma de los Contratos** se llevara a cabo dentro de los quince días hábiles, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.

El registro en el **REPIIMSS** es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al **REPIIMSS** dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al **REPIIMSS**, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

En consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el **REPIIMSS** en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 24 de Octubre de 2025, emitido por la plataforma integral Compras MX, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 24 de Octubre de 2025, no encontrándose la empresa asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros la empresa asignada en este evento.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción V de la ley, se informa al participante asignado, que la firma del contrato se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores a la notificación del fallo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez Nº 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz; así mismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de dicho instrumento legal, de acuerdo lo establecido en el último párrafo del artículo 70 de la Ley.





L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

99



Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

Con fundamento en el numeral 4.45 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se dan a conocer los Datos relevantes del contrato:

DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO			
Prestador del Servicio asignado:	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.		
Número de contrato	050GYR014T35225-248-00		
Nº de expediente ComprasMX	E-2025-00095969		
Clave CuCOP+	33903-0012 Servicios integrales		
Monto mínimo sin IVA	\$ 827,586.20	Monto mínimo con IVA	\$ 960,000.00
Monto máximo sin IVA	\$ 2,068,965.52	Monto máximo con IVA	\$ 2,400,000.00
Vigencia del servicio	Del 24 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2025.		
Porcentaje de la garantía	10.00%		
Monto de la garantía	\$ 206,896.55		
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento Divisible		

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente a la recepción del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Oficina de Contratos ubicada en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez Nº 15, Colonia Adalberto Tejeda, Código Postal 91070 en Xalapa, Veracruz, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder Notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

Página 10 de 12

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL/L.A.E. PMPB
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025	
OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN:	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERÍODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022.
- h. Opinión positiva de cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT).
- Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en Belisario Domínguez N° 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información estará disponible en la dirección electrónica de la plataforma integral Comprasmx <https://upcp-comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:20 horas 24 de Octubre de 2025.

Esta Acta consta de 12 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.N.I. Mary Iú Villicaña Acosta	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	

Página 11 de 12





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.SEIA25311018-0067

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA

AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

SERVICIO MEDICO INTEGRAL CEO

CONTRATO FALLO 050GYR014T35225-248-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
México



ACTA DE ASIGNACIÓN

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

N° AA-50-GYR-050GYR014-T-352-2025

OBJETO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (CEO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RÉGIMEN ORDINARIO, DURANTE EL PERIODO A PARTIR DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025."

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.C.P. Lizzet Castelán Guerrero	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Jorge Elesván López Hernández	Supervisor de Proyectos E2 Plataforma Integral ComprasMX	

FIN DEL ACTA

Página 12 de 12

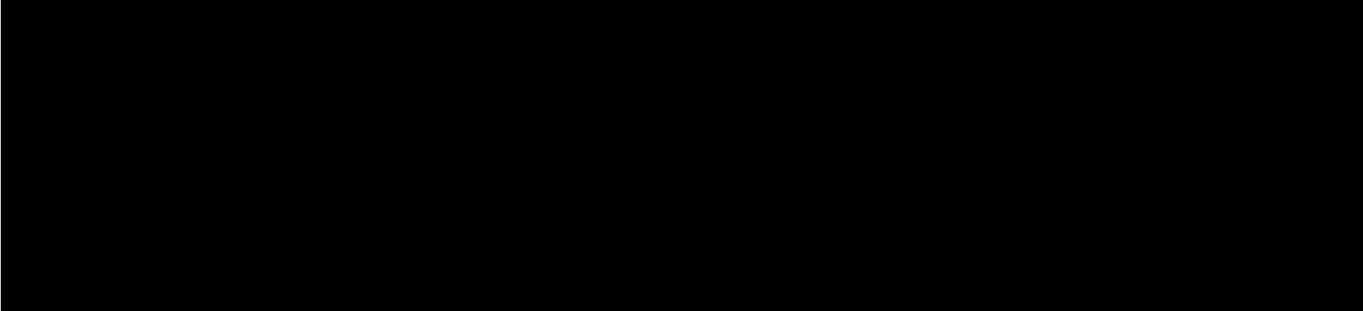


F1j lX4Zq4WkmRbB3Jd0Wg/Vk35VSzda2gZVm3YF5Ia5Sprrhj8LjMZBTNcNhq2ZgyXnq3S lLybYr4FTw1+fCM/PJaxNezc/M4h3XI2riEb fII9ZcDPMHl2jLLk/KnC6LL lKEzTMBrax17jzbRzJoCRr6WuYbIr8t
p9chxxRtmsxVm l1X4cryGvcZ4SXWeqBa0BX42ovUoY4FwVxUr2CGhpjJYkYrmPbccA38PTiA lpzHPwi6+e6LBLYNoopa8aZLqk lLVQNS/qr1/Xc0SpikEm80pApdHT3uJEs l3NrooEmccBPD8195ktYQaojU95KD
WYVDJ0CB5+yjcnKev2JXug==

Firmante: SOLUCIONES INTEGRALES OFTALMOLOGICAS TRIANA SA DE CV
RFC: SIO1003054M6

Número de Serie:
Fecha de Firma: 11/11/2025 17:07

Certificado:



Firma:
b948qtEweGwUoLeBCFUGvRfU8yGwLafqzt2auKkEHg//mGjX+hI/ukTKwZrcKGUI lXG+pHPHBIr xqJ1NF6KIEjQyqEdEnW2t7EZ6SivjqEznFMHYj+lIsrVzj5wfZeSmgD7f3ZbQev89+xSSdCmZvYZHm8K8hKpr
AT6NgudT9A95QkiswpjTihP5/aj0/fKhip0gVFPmLLiYAP4K6VA3plUcwlq065v5+R7CdZ/ZBcvt8Hnv9U0T6sfdKduEXbcN5yo18k+Lh6MKn/1gEZx9AwQxSfkyh6PTKwYaiBeEzuw3Q12daNKxhcE5eERIKDYy
2PKhuTqFigETp9sGdI1e1A==

ELIMINADO: CETIFICADO Y NUM DE SERIE
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL